

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE CONVENTOS Y MONASTERIOS Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

(Exp. nº : P/SER-015166/2018)

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Turismo tiene atribuidas por el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, entre otras, las competencias de coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y la sostenibilidad; la elaboración de estrategias y planes que faciliten la creación y promoción de productos de alto valor añadido para el turismo, con capacidad desestacionalizadora, así como la promoción del sector turístico madrileño a nivel nacional e internacional.

La oferta cultural y patrimonial de la Comunidad de Madrid es una de las principales fortalezas de la Comunidad de Madrid como destino turístico y uno de sus principales elementos diferenciadores en el mercado turístico.

Según el artículo 168.a) apartado 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar será el negociado sin publicidad cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Por reunir los requisitos establecidos en el mencionado artículo, contratar la ejecución de una obra plástica intelectual única, consistente en 500 fotos de 117 conventos y monasterios de la Comunidad de Madrid que represente este tipo de edificaciones de una manera original y artística, con una altura creativa suficiente, y para su reproducción a través de cualquier medio en todo tipo de servicios, actividades, campañas y acciones realizadas por la Comunidad de Madrid, se ha elegido al artista Juan Baraja Rodríguez, especialista en fotografía de arquitectura, experto en fotografiar series y poseer sus trabajos una mirada cálida, subjetiva y cercana con el objeto arquitectónico. Estas características del trabajo de dicho autor son idóneas y únicas para la realización de obra intelectual correspondiente a la realización de 500 fotografías de 117 conventos y monasterios ubicados en la Comunidad de Madrid. Por tanto, de acuerdo con el citado artículo 168.a) apartado 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato privado de creación artística ha de ser necesariamente el negociado sin publicidad.

Madrid, 19 de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Marta Blanco Quesada